



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 366

SAN SALVADOR, VIERNES 21 DE ENERO DE 2005

NUMERO 15

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdos Nos. 1457, 1458, 1491 y 1513.- Nombramientos en diferentes cargos del Ministerio de Economía.....	4-5	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "La Esperanza, Los Ramos y Los Cruces"; "Comunidad de Calzontes Arriba" y "Sector Escuela del Cantón Los Llanitos", Acuerdos Nos. 3, 5 y 18, emitidos por las Alcaldías Municipales de El Carmen (Cuscatlán), Santa Ana y Ayutuxtepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	19-30
Acuerdo No. 1462 y 1463.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales.	5	SECCION CARTELES OFICIALES	
DE PRIMERA PUBLICACION			
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-0677, 15-1077, 15-1291, 15-1314, 15-1323 y 15-1440.- Creación, ampliación y reconocimiento de Directores en varios centros educativos.	6-7	Declaratoria de Herencia	
Acuerdo No. 15-1530.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Viviana Elizabeth Medina Arias.	7	Cartel No. 132.- Juana Mejía (1 vez).....	31
ORGANO JUDICIAL			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 1023-D, 1299-D, 1322-D y 1416-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	8	Cartel No. 133.- Faustino Cruz Mejía (1 vez)	31
INSTITUCIONES AUTONOMAS			
ALCALDIAS MUNICIPALES			
Decreto No. 1.- Reforma al Decreto No. 10, de fecha 3 de diciembre de 2004, emitida por la Alcaldía Municipal de Sonsonate.	8-9	Cartel No. 134.- José Salvador Pérez (1 vez)	31
Decreto No. 1.- Presupuesto municipal para ejercicio 2005 de la ciudad de San Francisco Gotera.	9-16	Aceptación de Herencia	
Decreto No. 7.- Modificaciones a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión.	17-18	Publicaciones conforme a lo establecido en los Arts. 10 y 15 del Decreto Legislativo No. 800, prorrogado por Decreto Legislativo No. 557 de fecha 22 de diciembre de 2004.	31-32
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia			
		Cartel No. 135.- Bernarda Mejía Méndez (1 vez)	32
		Cartel No. 136.- Felicitas Vásquez viuda de Lizama (1 vez)	32
		Cartel No. 137.- Juan José Sánchez (1 vez).....	32
		Cartel No. 138.- Julio Alberto Zelaya Romero (1 vez).....	32
		Cartel No. 139.- Rosario del Carmen López Ramírez (1 vez)	33
		Cartel No. 140.- Walter Salvador Carranza Juárez (1 vez)	33
		Cartel No. 124.- Miriam Patricia Torres Dahbura y otros (3 alt.).....	33

DECRETO No. 7.-

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con el Art. 13 y 30 numeral 4 de este último del Código Municipal Vigente, es facultad de este Concejo Municipal emitir ordenanza para regular las materias de su competencia y la presentación de los mismos.
- II- Que es competencia de este mismo Concejo, crear, modificar o suprimir tasas mediante la correspondiente ordenanza en el cumplimiento a los conceptos estipulados por el inciso 2o. del Art. 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal y el numero 21 del Art. 30 del Código Municipal.
- III- Que las Reformas de las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro y publicadas en el Diario Oficial No. 163, Tomo 364, de fecha 3 de septiembre del mismo año, no contemplan algunos rubros de vital importancia y otros no coinciden al cobro debido a que están sujetas las personas naturales o jurídicas.

POR LO TANTO: en uso de sus facultades que le concede la Constitución de la República, La Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal, vigentes:

DECRETA: la siguiente **MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE EL CARMEN:**

**CAPITULO SEGUNDO
 DE LAS TASAS**

Art. 1.- Se modifican los romanos III y IV, literal g), numeral 5 del artículo 7, de la siguiente manera:

- III. Guías de conducción de ganado mayor, cada uno por cabeza \$ ~~0.60~~
- IV. Guías de conducción de ganado menor, cada uno por cabeza \$ ~~0.30~~

Art. 2.- Se modifican las letras a) y b), literal h), numeral 5 del artículo 7, de la siguiente manera:

- a) Por tramitación de matrícula por primera vez tramitada en la oficina de marcas y fierros..... \$ 10.00
- b) Por refrenda de matrícula de fierro de herrar al año..... \$ 9.00

Art. 3.- Se modifica el Artículo 7, numeral 12, literal ñ), de la siguiente manera:

- ñ) Por instalar o cambiar postes de concreto, metálicos, de madera o de otro tipo de material; por empresas naturales o jurídicas, públicas, privadas, autónomas, etc.; destinados al servicio eléctrico, telefónico, televisión, radio u otros servicios, cada uno..... \$ 10.00

Art. 4.- Se modifica el literal o), numeral 12, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- o) Por instalar o cambiar casetas o cabinas telefónicas, cada una..... \$ 3.00

Art. 5.- Se modifica el título del numeral 13 del Artículo 7, de la siguiente manera:

No. 13 POR USO DE SUELO Y SUBSUELO EN EL MUNICIPIO

Art. 6.- Se modifica el literal b), numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- b) Espacio ocupado por cabina telefónica, en predio público o privado, al mes..... \$ 3.00

Art. 7.- Se modifica el literal c), numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- c) Cable subterráneo y/o superficial, por cada metro lineal o fracción al mes..... \$ 0.03

Se adiciona el literal f) al numeral 13 del Artículo 7, de la siguiente manera:

- f) Espacio ocupado por líneas férreas, propiedad de FENADESAL o de otras instituciones autónomas, públicas o privadas, cada metro lineal o fracción al mes \$ 0.05



Handwritten signature and scribbles in green ink.

Se adiciona el literal g) al numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- g) Tubería o cañería subterránea y/o superficial, metálica, de concreto, de PVC o de otro tipo de material o fibra; cada metro lineal o fracción al mes..... \$ 0.02

Se suprime el número 7, literal e), numeral 13, del Artículo 7, por el literal h), de la siguiente manera:

- h) Se cobrará en cada literal del presente numeral, servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc. \$ ~~5.00~~

Se adiciona el literal i) al numeral 13, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- i) Espacio ocupado por vallas publicitarias, rótulos, etc., públicos, privados o de empresas autónomas, cada metro cuadrado o fracción al mes..... \$ 5.00
- 1. Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos y otros. \$ 2.00

Art. 8.- Se modifica el literal a), numeral 17, del Artículo 7 de la siguiente manera:

- a) Extensión de carné a menores de edad..... \$ ~~0.90~~

Se adiciona el literal b), numeral 17, del Artículo 7, de la siguiente manera:

- b) Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc..... \$ 0.05

Art. 9.- Se adiciona el numeral 18 al Artículo 7, de la siguiente manera:

No. 18 POR USO DEL ESPACIO AEREO EN EL MUNICIPIO.

- a) Espacio aéreo ocupado por cables suspendidos de tendido eléctrico, telefónico, de televisión o de otro tipo de servicios, por empresas públicas, privadas, autónomas, etc. Cada metro lineal o fracción al mes..... \$ 0.01
- b) Servicios Diversos por gastos y costos por manejo de documentos, etc..... \$ 5.00

Art. 10.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de haber sido publicada en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

HEBER MISAEL FLORES ERAZO,
 ALCALDE MUNICIPAL.

CAYETANO ROBLES,
 SINDICO MUNICIPAL.

Lic. OSCAR MARQUINA VELASQUEZ,
 PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO.

Ing. HECTOR MANUEL HERNANDEZ,
 SEGUNDO CONCEJAL PROPIETARIO.

ARMANDO TREJO CONTRERAS,
 TERCER CONCEJAL PROPIETARIO.

JUAN CHAVARRIA,
 CUARTO CONCEJAL PROPIETARIO.

NUBIA NOHEMI CALLEJAS,
 QUINTO CONCEJAL PROPIETARIO.

Licda. FLORA EUGENIA RAMIREZ,
 SEXTO CONCEJAL PROPIETARIA.

REYES HUMBERTO MENDOZA,
 CONCEJAL SUPLENTE.

HILARIO VASQUEZ FLORES,
 CONCEJAL SUPLENTE.

MILTON MARTINEZ,
 CONCEJAL SUPLENTE.

BLADIMIR BONILLA,
 CONCEJAL SUPLENTE.

Lic. SEBASTIAN DE JESUS QUINTANILLA GIRON,
 SECRETARIO MUNICIPAL.